



Código de verificación : 9e64fbe2434ce550

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9e64fbe2434ce550>



Referencia:	2022/00000602M
Asunto:	Contrato de Servicios de Comunicación Institucional del Servicio de Deportes.
Interesado:	
Representante:	

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL SERVICIO DE DEPORTES.

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETO DEL CONTRATO.
3. INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.
4. ALCANCE.
5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO: *Servicio de planificación, contratación de medios offline y/u online.*
6. GESTIÓN DEL SERVICIO.
7. EQUIPO DE TRABAJO: *Servicio de planificación, contratación de medios offline y/u online.*
8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734131660117341 en <http://sede.cabildofuer.es>

Firmado por: Ángel Chocho de León
 Fecha: 10-10-2022 09:10:19

Firmado por: Ancor Saavedra Armas
 Fecha: 10-10-2022 11:54:54

Firmado por: Claudio Gutiérrez Vera
 Fecha: 10-10-2022 12:00:20



1. INTRODUCCIÓN

La comunicación es un proceso de intercambio de mensajes entre personas y grupos a través de medios personalizados o de masas. Cualquier empresa o institución necesita relacionarse con su entorno e intercambiar información.

Si al término comunicación le añadimos el adjetivo “publicitaria”, será el conjunto de señales emitidas con el objetivo de estimular al destinatario a hacer o no hacer algo.

Cuando se trata de una Institución, todo su alrededor está emitiendo mensajes de su organización: instalaciones, marcas-logotipos, disposición y decoración, papelería, salas de prensa, estilo de los comunicados, mensajes de la campañas y acciones, herramientas para la comunicación online externa e interna, y así el amplio espectro de las necesidades-recursos en esta materia.

La gestión del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura requiere ser trasladada a la sociedad a través de las herramientas de comunicación que se establecen en este pliego. Dando cumplimiento a sus obligaciones de explicar su acción de gobierno para la fiscalización de la ciudadanía, así como para ejecutar las campañas publicitarias necesarias en la materialización de sus fines y obligaciones.

La Ley de Publicidad como vehículo conductor

La Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional define la Actividad Comunicativa como “[...] cualquier acto comunicativo que produce una administración para trasladar un mensaje a un grupo destinatario sea a través de canales y herramientas propios o cedidos por terceros [...]”.

Comunicación y Publicidad con conceptos que por separado no podrían concebirse en una misma línea de acción, pero en el ámbito de la mercadotecnia están muy relacionados dado que la comunicación es un proceso necesario para esta actividad. Sin ella no existiría una interacción con el mercado y no se lograrían los resultados esperados. Esto sucede en un proceso bidireccional que implica una participación activa entre el emisor y el receptor, donde existe una comprensión del mensaje y una reacción por parte del público objetivo.

En estos momentos están cambiando muchos de estos parámetros debido, por un lado, a la saturación publicitaria y de mensajes a que estamos sometidos y, por otro, a la irrupción de las nuevas tecnologías y sobre todo de la extensión del uso de internet y redes sociales.

El Excmo. Cabildo de Fuerteventura, como institución al servicio de los ciudadanos de toda la isla, agentes económicos, y sus visitantes, realiza un importante esfuerzo de comunicación institucional y publicitaria destinada a comunicar y dar a conocer sus líneas de actuación en todos los ámbitos.

Esta comunicación también se traduce en la difusión de sus servicios y acciones a través de diferentes medios publicitarios y de distintos soportes. Estas acciones persiguen la puesta en valor de la imagen del Gobierno Insular, y más concretamente del Servicio de Deportes, como representación de su sociedad, mejorar e intensificar la comunicación, promoción e información de la acción de gobierno y los servicios prestados.

No se puede entender la política o la gestión de lo público sin la comunicación. La comunicación se define como un pilar básico, un vehículo para la información pública, una herramienta democrática, y de ahí la importancia y transcendencia de la comunicación en la aportación de valor a la gestión de una institución pública.

La nueva Administración Pública necesita un binomio de buenas políticas y compromisos junto con una estrategia de comunicación clara y directa. Surge así una necesidad de profesionalizar

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734131660117341 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 9e64f4be2434ce550

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9e64f4be2434ce550>



esta labor y se impone la urgencia de construir una nueva narrativa política y de gestión de lo público, contando para ello con una planificación de la comunicación: el desarrollo de un verdadero proyecto comunicativo.

Diseñar un plan de comunicación para las actividades que desarrollan y sobre las que han de informar las administraciones públicas es el paso previo a la puesta en marcha de la comunicación política. Este pliego de prescripciones sienta las bases de esta planificación.

Comunicación de lo público y transparencia

El Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura necesita, por tanto, comunicar sus acciones y fomentar la participación, información y formación del ciudadano a través de los medios de comunicación social audiovisual y escritos, dando la mayor difusión posible a toda su actividad.

Debe dar cumplimientos, por tanto, a los fines y obligaciones institucionales y normativos de esta administración local en materia de transparencia, acceso a la información pública y normas de buen gobierno como ejes fundamentales de la acción política y su gestión.

Todas sus acciones en comunicación deben someterse, así como la acción misma de los responsables públicos del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, al escrutinio de los ciudadanos. El objetivo es que éstos conozcan las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúa esta institución en materia deportiva.

Es objetivo de este pliego es fomentar una sociedad informada y crítica, exigente que demanda participación de los poderes públicos.

Todo ello en el marco del cumplimiento y el fomento-difusión de los objetivos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como del conjunto del marco normativo que de la misma de desprende, inclusive la desarrollada de forma interna en este Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato de la presente licitación es la prestación de los servicios de comunicación institucional y gestión y compra de espacios publicitarios del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

La prestación de todos estos servicios comprende la necesaria descripción de sus objetos de contrato en sus respectivos apartados. Todos ellos destinados al Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura en el desarrollo de su marco competencias y fines institucionales, persiguiendo la comunicación de dichas actividades a la sociedad que, por considerarse de interés general, afecten a un colectivo indeterminado o a toda la ciudadanía.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse por tanto a las características y especificaciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tienen carácter contractual.

3. INFORME SOBRE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Establece el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "[...] siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734131660117341 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 9e64f4be2434ce550

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9e64f4be2434ce550>



No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras [...].

En este sentido, no procede la división en lotes del objeto contractual por cuanto se debe ejecutar de forma homogénea por la misma empresa en aras de conseguir una mayor eficacia y coordinación en las prestaciones. Igualmente, por la naturaleza de dicho objeto, se hace necesaria la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, dificultando la correcta ejecución de los servicios objeto del presente pliego. El objeto del contrato no es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado, especialmente desde el punto de vista de la coordinación de su ejecución.

Para la ejecución de las prestaciones que se detallan, es necesaria la perfecta coordinación en la ejecución de las mismas. No cabe mayor división en sub-lotes, en tanto en cuanto su realización independiente dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico. Las distintas prestaciones, no tienen sustantividad propia, de manera que no es posible la ejecución de unas sin las otras, y de ser así, se verían entorpecidos los objetivos que se pretenden obtener. Por consiguiente, se considera que las mismas se encuentran indisolublemente unidas y resultan inseparables a esos efectos y a los económicos.

Los hipotéticos sub-lotes en los que se podría dividir la prestación de este contrato deben responder a un interés convergente que solamente se puede garantizar si el/a prestatario/a es el mismo licitador/a.

En caso contrario podríamos encontrarnos ante una situación probable, y no deseable, en la que un menor compromiso o riesgo por parte de algunos de los/as posibles adjudicatarios/as de otros lotes pusieran en peligro los restantes.

Por todo ello, se precisa de una dirección centralizada que sólo puede obtenerse a través de un/a único/a adjudicatario/a, que asegure que cada servicio se inserte en su conjunto para garantizar el más óptimo resultado.

Por lo expuesto, conforme a la Directiva 2014/24/UE, la posible división de los lotes en sub-lotes, dada la naturaleza de las prestaciones objeto del mismo, supondría una excesiva fragmentación del contrato que acarrearía dificultades excesivas desde el punto de vista técnico.

A mayores, los servicios comprendidos en el objeto del presente contrato, con los que el Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura pretende alcanzar su objetivo de desarrollar una estrategia de comunicación más eficiente, efectiva y económica, no se fracciona en lotes, constituyendo el objeto de dicho contrato una unidad funcional no susceptible técnicamente de realización independiente, de acuerdo a los siguientes aspectos:

- Atender a los planteamientos conceptuales y normativos de la Ley de Publicidad.
- Considerando la secuencia lógica de desarrollo y ejecución de los trabajos en el campo de la comunicación, desde la identificación y desarrollo de las ideas basadas en necesidades, hasta su ejecutiva materialización en "publicidad" en los diferentes tipos de medios, canales y soportes publicitarios.
- La mejor adaptación del contenido de cada contrato a sectores especializados obteniendo mejores prestaciones.
- Potenciar el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad, no discriminación y competencia efectiva.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734131660117341 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 9e64fbe2434ce550

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9e64fbe2434ce550>



- Evitar hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico-administrativa.
- La estructura organizativa del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, sus instalaciones y medios materiales, técnicos y humanos, su relación de puestos de trabajo y otros factores internos y externos que condicionan su forma de diseñar y ejecutar su comunicación y que deben ser atendidos en el diseño de esta planificación.

Se trata de servicios que surgen de la misma necesidad que tienen por objeto la celebración y difusión de campañas de creatividad publicitaria, que promuevan las actividades relacionadas con el Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, a través de medios, soportes y audiencias.

Los servicios comprendidos llevarán necesariamente el desarrollo de las acciones accesorias o complementarias al objeto de contratación que sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contratado.

4. ALCANCE

Los servicios comprendidos en el contrato llevarán necesariamente el desarrollo de las acciones accesorias o complementarias al objeto de contratación que sean necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contratado. El alcance de cada uno de los servicios objeto de contrato comprenderá toda la cadena lógica de producción o prestación del servicio, desde el planteamiento de la necesidad y su conversión a una hoja de ruta plasmada en el respectivo briefing o planificación, hasta la entrega efectiva del servicio cumpliendo con los requisitos técnicos especificados para cada uno de ellos.

Los trabajos correspondientes al objeto del contrato abarcan los servicios de comunicación tanto en el marco institucional como en el publicitario del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, que, por considerarse de interés general, afectan/están destinados a un colectivo indeterminado o a toda la ciudadanía, dentro y fuera de su ámbito geográfico competencial.

5. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Servicio de planificación, contratación de medios offline y/u online.

El contenido y las condiciones para la prestación de este servicio son los siguientes:

- Planificación, contratación y optimización de medios, soportes y audiencias, mediante las fórmulas más eficientes en cada caso, necesarios para la ejecución de las diferentes campañas, eventos, actos y acciones aisladas de comunicación del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.
- Seguimiento, control, medición y evaluación de las campañas y acciones con el objetivo de garantizar que se alcancen los objetivos propuestos y optimizar los medios empleados, así como la elaboración de informes de cada una de las acciones realizadas.
- Asesoramiento, investigación de medios y elaboración de informes cuando el Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura lo requiera.
- Los planes se llevarán a cabo en función de los objetivos publicitarios marcados por el Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, siempre con el objetivo de alcanzar la mayor eficiencia y eficacia, siendo validados previamente por dicho Servicio que tendrá la decisión final en la contratación de los mismos.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734131660117341 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 9e64f4be2434ce550

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9e64f4be2434ce550>



- Preferentemente la ejecución de campañas, acciones o actividades se realizará a través de medios locales en su totalidad si con ello se logran los objetivos estratégicos propuestos, en cada una de las distintas modalidades existentes (incluyendo la producción en los casos necesarios):
 - Prensa (diarios, revistas, prensa gratuita): Diferentes cabeceras y revistas en forma de artículos de diferente tamaño, faldones, cartelera, comunicados, etc.
 - Radio: Emisoras y cadenas de radio en forma de cuñas, menciones, comunicados, etc.
 - Televisión: Diferentes estaciones y canales en forma de spots, publrreportajes, bartering, etc.
 - Publicidad exterior: Carteles, columnas, letreros/rótulos, lonas para fachadas, marquesinas, vallas, mupis, etc, en forma de textos, fotografías, dibujos, luminosos, etc.
 - Publicidad directa: Cartas, catálogos, desplegados, folletos, perching, etc.
 - Nuevas tecnologías: Sitios web, buscadores, mapas, plataformas sociales, correo electrónico, mk móvil en formatos textuales o de texto e imagen.
- Corresponderá al contratista realizar todas las prestaciones necesarias para la ejecución de cada campaña o acción concreta, incluyendo todas las prestaciones accesorias que se deriven de las mismas (distribución, colocación, etc.).
- El contratista deberá disponer de una plataforma tecnológica homologada para la gestión controlada y la correcta entrega de las creatividades producidas/adaptadas, a los medios contratados.
- Se incluye también en el objeto del contrato el desarrollo de los “microsites” y/o “landing pages” en aquellos casos en los que el Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura considere que es necesario producirlas para alcanzar los objetivos propuestos.
- En el caso de que los materiales creativos y/o contenidos sean producidos por los propios medios, el contratista será el responsable del control de la calidad técnica de las piezas, contenidos, creatividades y artes finales a fin de garantizar la correcta ejecución de la campaña publicitaria.
- Para cada campaña o acción concreta el contratista presentará una propuesta de planificación de medios acorde a las peticiones realizadas por el Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura. Solo podrá realizarse la contratación de la misma, si el responsable por parte del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura da el visto bueno a dicha distribución, sino deberán incorporarse las modificaciones necesarias para su completa ejecución.
- El contratista deberá garantizar la contratación de, al menos, la lista de medios de comunicación recogidos en el Anexo I.

Este servicio se realizará bajo el encargo y supervisión del Responsable designado por el Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

El pago del servicio se realiza a través de la comisión de agencia determinada por el contratista (cuyo límite máximo será de un 5%), mediante la presentación mensual de una factura que

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734131660117341 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 9e64fbe2434ce550

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9e64fbe2434ce550>



se paga a la empresa contratada mensualmente por la propuesta de servicios profesionales que realiza, totalmente desglosada y detallada por acción, actividad o campaña, así como por medios contratados, indicando precios y demás características particulares.

El contratista tiene la obligatoriedad de devolver todos los descuentos directos de los que disponga el cliente por el desarrollo de las tareas dispuestas en este contrato de sus proveedores en concepto de descuentos, rappels, primas, etc.

6. GESTIÓN DEL SERVICIO

De forma general, la gestión del servicio objeto de contrato se producirá siguiendo las siguientes pautas cronológicamente planteadas, y el marco convencional de la línea de trabajo en el campo de la comunicación entre cliente/proveedor de servicios:

Servicio de planificación, contratación de medios offline y/u online.

- La empresa contratada deberá nombrar una persona responsable de la misma ante la Institución en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona deberá estar habilitada por el contratista para tomar las decisiones necesarias en cada caso, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.
- La empresa contratada deberá contar con oficina/sede en la isla de Fuerteventura.
- El Jefe de Servicio o su sustituto, se pondrá en contacto con el contratista para plantearle las necesidades que tenga en cada caso concreto, indicándole los objetivos que se pretenden conseguir y las distintas especificidades que considere necesarias vía email.
- En el plazo máximo de cuatro días hábiles, el contratista elaborará una propuesta inicial sometida a revisión y aprobación final expresa, que remitirá al Jefe del Servicio de Deportes pertinente vía email. Dicha propuesta atenderá a las necesidades y características que el responsable de contrato estipule al contratista vía email. En situaciones urgentes este plazo se reducirá a un máximo de 24 horas.
- Si el Jefe de Servicio de Deportes considera que la propuesta planteada no se ajusta las instrucciones indicadas, el contratista deberá elaborar una nueva propuesta en el plazo máximo de dos días, incluyendo las modificaciones sugeridas por el responsable por parte de la Administración.
- Aprobada finalmente cada propuesta tras las modificaciones que el responsable del contrato establezca, si las hubiera, el contratista ejecutará las acciones necesarias para garantizar su ejecución en forma y plazo según lo establecido. El plazo máximo será de 4 días hábiles una vez aprobada la propuesta definitiva. En situaciones urgentes este plazo se reducirá a un máximo de 24 horas.
- El presupuesto total de cada una de las acciones será indicado al contratista para cada una de ellas en la fase de elaboración de su respectiva planificación. Este presupuesto, desglosado, se incluirá en el documento y a la finalización de la acción de entregará informe de ejecución justificativo.
- El Excmo. Cabildo de Fuerteventura ostentará siempre la propiedad intelectual de todos los recursos-items elaborados-producidos por el contratista en el marco de esta licitación, pudiendo requerir cualquiera de ellos en cualquier momento y en cualquiera de las fases de producción como diseños gráficos, textos o cualquier otro. Cualquier uso de dichos elementos requerirá siempre la previa autorización del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734131660117341 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 9e64fbe2434ce550

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9e64fbe2434ce550>

Firmado por: Ángel Chocho de León
Fecha: 10-10-2022 09:10:19

Firmado por: Ancor Saavedra Armas
Fecha: 10-10-2022 11:54:54

Firmado por: Claudio Gutiérrez Vera
Fecha: 10-10-2022 12:00:20

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Por ello la empresa contratada realizará reuniones puntuales de seguimiento de los trabajos, para facilitar en las distintas fases de la producción que el resultado final se ajuste a los fines del contrato.

7. EQUIPO DE TRABAJO

Las empresas licitadoras deberán de proponer:

- Un/a responsable de contrato o gestor/a coordinador/a que represente a la empresa frente a la Institución y que tendrá capacidad suficiente para tomar las decisiones oportunas en nombre de la misma. Tendrá máxima disponibilidad posible según el marco laboral vigente y la empresa contratada deberá siempre poder ser contactada de forma permanente para la resolución de incidencias a través de teléfono y email que facilitará a la firma del contrato.
- Un equipo de trabajo con el número de integrantes que estime necesario para el cumplimiento de los objetivos y plazos del contrato, no pudiendo ser inferior al mínimo propuesto para cada lote y con la formación mínima y experiencia en trabajos similares que se describan.

Con respecto a la retribución y dedicación, no puede contradecir lo especificado en el convenio colectivo aplicable.

Servicio de planificación, contratación de medios offline, online y/o audiencias y derechos de patrocinio

El equipo de trabajo estará formado, como mínimo, por las siguientes personas:

- Un/a director/a y experto/a de planificación de medios offline y online, que será el/la primer/a responsable del proyecto por parte de la empresa.
- Un/a diseñador/a o programador/a con experiencia en el entorno digital y en formatos enriquecidos para la generación de microsites y/o landing pages y adaptaciones de anuncios.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) año a partir de la fecha de la firma del contrato, con posibilidad de prórroga de TRES (3) años, por períodos de un año.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734131660117341 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 9e64fbe2434ce550

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9e64fbe2434ce550>



ANEXO I

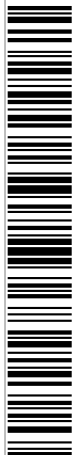
■ **Medios locales:**

- Happy FM Fuerteventura / Fuerteventura Live Stream
- La Provincia Fuerteventura
- Arte Vision Fuerteventura
- Radio Televisión Española Fuerteventura
- Radio Cope Fuerteventura
- Diario de Fuerteventura
- Dunas FM
- Fuerteventura Magazine Hoy
- Hola FM Fuerteventura
- Canarias7 Fuerteventura
- Televisión Canaria Fuerteventura
- Fuerteventura FM
- Fuerte Extra
- Fuerteventura Hoy
- Fuerteventura Zeitung
- Radio Sintonía
- Noticias Fuerteventura
- EFE
- Macaronesia Fuerteventura
- MaxoPress
- Fuerteventura Digital
- Noticias de Fuerteventura
- Noticias de Lanzarote
- AcfiPress
- Revista Mi Pueblo Fuerteventura
- El Enfoque de Fuerteventura
- Onda Fuerteventura
- Surf FM Fuerteventura
- Radio Televisión Aguacabra
- Saborea Fuerteventura
- Revista Vecinos
- Tamariche

■ **Medios regionales:**

- Diario de Avisos
- Canarias Noticias
- Canarias Diario – Eldiario.es
- Cadena Ser
- Onda Cero Las Palmas
- Antena 3 Canarias
- Europa Press Canarias
- Canarias de campo y mar
- Agroideal Comunicación
- Jaleo Press
- Agencia de publicidad en Canarias
- MediaNews Canarias
- El Espejo Canario
- Vigilante Radio Online

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734131660117341 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 9e64fbe2434ce550

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9e64fbe2434ce550>



Código de verificación : 9e64fbe2434ce550



▪ **Medios Nacionales e Internacionales:**

- ABC
- El País
- La Vanguardia
- 20 Minutos
- El Mundo
- La Razón
- eldiario.es
- Agencia Comunicación Nacional
- Revista AireLibre Nacional
- ELLE España
- Globalia Comunicación
- Antena 3 - Atresmedia
- Grupo Planeta
- Mediaset España

Nº de Colegiado: 9.032

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157734131660117341 en <http://sede.cabildofuer.es>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=9e64fbe2434ce550>

Firmado por: Ángel Chocho de León
Fecha: 10-10-2022 09:10:19

Firmado por: Ancor Saavedra Armas
Fecha: 10-10-2022 11:54:54

Firmado por: Claudio Gutiérrez Vera
Fecha: 10-10-2022 12:00:20

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>